

NÚMERO 5188

Rafael Alzamora

que a petición de Felipe D. de Gallardo se ha decretado embargo sobre varias fincas de propiedad de Tomás Gallardo ubicadas en este Distrito.

As. 4536. Oficio 202 de ayer del Juez 2º de este Circuito, en el cual comunica que se ha levantado el embargo decretado sobre una finca de propiedad de Jerónimo Alamillegui ubicada en Cocle.

As. 4537. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 6º de este Circuito, con fecha de ayer, por la cual Eduardo A. Morales H. constituye hipoteca a favor de Alejandro Castillo para responder por los perjuicios que pudiere ocasionarle Felipe O. Pérez con motivo de un juicio.

As. 4538. Escritura 325 de ayer de la Notaría 1ª, por la cual Moisés de C. Cardozo y otro venden a Ramón E. Benedetti una finca en esta ciudad.

As. 4539. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 1º de este Circuito, en esta fecha, por la cual Pedro Valdés M., constituye hipoteca a favor de Arcadio Prado para responder por el resultado de un juicio.

As. 4540. Escritura 522 de 15 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual Mariana C. de Cajar constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 4541. Escritura 259 de 3 del mes pasado de la Notaría de Colón, por la cual José Arboix de en arrendamiento a Mark Levy un local en la ciudad de Colón.

Panamá, Septiembre 22 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Distrito de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción, en el día 23 de Septiembre de 1927.

As. 4542. Escritura 29 de 31 de Enero de 1910 de la Notaría 2ª, por la cual Corina G. de Alba confiere poder a Julio S. de Diego.

As. 4553. Añade el asiento 4430 del Tomo del Diario.

As. 4544. Escritura 127 de 21 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual Ubaldino Isaza Vieto constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en Antón.

As. 4545. Escritura 84 de 6 de los corrientes de la Notaría de Cocle, por la cual Felipe G. Rangul P. vende la Patrocinio Quijada una finca ubicada en el Distrito de Antón.

As. 4546. Escritura 1390 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Alejandrina y Dolores M. Tejeda constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 4547. Escritura 1294 de 22 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Esteban Juarez Q. constituye hipoteca a favor de Francisco Alvarado A. sobre una finca en la ciudad de David.

As. 4548. Escritura 335 de 21 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual Arcadio Berthelovich declara una mejora en una finca de su propiedad ubicada en Aguadulce.

As. 4549 a 4554. Contratos celebrados entre el Panamericano Cargos y Compañías y Carl E. Seifert, José A. Castro y otro, Sarwan Singh, Patrick Mc Sweeney, José A. Cervo y Guillermo Marcial respectivamente, por los cuales la citada Compañía vende sendos carros automotores a plazos.

Panamá, 23 de Septiembre de 1927.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Distrito de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción, en el día 24 de Septiembre de 1927.

As. 4555. Escritura 73 de 9 de los corrientes de la Notaría de Terrera, por la cual se protocoliza el título de dominio de una casa ubicada en el Distrito de Chiriquí y expedido a favor de Francisco Ríos S.

As. 4556. Escritura 35 de 27 de Mayo de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Blanca S. L. vende de

Castillo, vende a Bolivia del C. de Reyes una casa en la ciudad de Bocas del Toro y 4 lotes de terreno en Almirante.

As. 4557. Escritura 674 de 2 de Junio de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Enrique Salda y otros constituyen hipoteca a favor de Otto J. Lindo y otro, sobre varias fincas ubicadas en este Distrito.

As. 4558. Escritura 1501 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Cirilo J. Martínez cancela hipoteca a Ramiro Arango R.

As. 4559. Escritura 1295 de 22 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Teodolinda B. de Arcemena cancela hipoteca a Manuela M. viuda de Recuero.

As. 4560. Escritura 1259 de 16 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Manuela M. de Recuero constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 4561. Escritura 1305 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos W. Miller confiere poder a Anastasio Ruiz N.

As. 4562. Escritura 1303 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Joaquín Álvarez traspasa a Manuel Delvalde Henríquez, un crédito hipotecario de Joaquín Jiménez.

As. 4563. Escritura 395 de 19 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Emma Laut constituye hipoteca a favor de Vicente Lara P., sobre una finca ubicada en Colón.

As. 4564. Entró anteriormente bajo asiento 1702 del Tomo 8 del Diario.

As. 4565. Escritura 87 de 14 de los corrientes de la Notaría de Cocle, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa de Miguel W. Conte ubicada en Penonomé.

As. 4566. Escritura 88 de id. id. id.

As. 4567. Escritura 524 de 17 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual Charles Svensson y Hans Elliot celebran un contrato de arrendamiento.

As. 4568. Escritura 181 de 31 de Marzo de este año, de la Notaría 1ª, por la cual Ernesto A. Boyd vende a Calisto Solís una finca ubicada en esta ciudad.

As. 4569. Escritura 345 de 11 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual la Asociación Universal por el Mejoramiento de la Raza Negra nombra Representante de la División de Colón a R. L. Moulton.

As. 4570. Escritura 1307 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el acta de la Asociación para el Mejoramiento de la Raza Negra.

As. 4571. Escritura 1175 de 19 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Guillermo D. viuda de Abas vende a la sociedad denominada "Afirmantes Nariagas" una finca ubicada en esta ciudad.

As. 4572. Escritura 1312 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Luis M. Castillo y otros constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional, y el Banco hace una cancelación hipotecaria.

As. 4573. Oficio 1315 de esta fecha, del Juez 4º Municipal de este Distrito, en el cual se declara que se ha decretado embargo sobre parte de varias fincas de propiedad de Jerónimo Alamillegui ubicadas en Cocle.

As. 4574. Escritura 112 de 15 de Mayo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Antonio Carazo y Mariano L. de Cárdenas un contrato de arrendamiento sobre una finca de propiedad de la primera, ubicada en la ciudad de Colón.

Panamá, Septiembre 24 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

HONORABLE ROSENBERG V.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LAS COMAS.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan inscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 5.00
" seis meses..... 3.00
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minería, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empaquetado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que los nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieran correctas.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

AVISO OFICIAL

EL REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ,

A los Representantes, Ministros y Pastores de los diferentes cultos religiosos que ofician en la República de Panamá,

HACE SABER:

Que deben acreditar ante este Registro que las iglesias, sectas, congregaciones o comunidades religiosas que representen, tienen RECONOCIDA SU PERSONERÍA PÚBLICA y están autorizadas por el Gobierno Nacional para celebrar su culto. Se les hace este requerimiento, en vista de lo que disponen los artículos 66 (Ley 43 de 1925) y 68 (Ley 53 de 1919), reformatorios de los mismos artículos del Código Civil, y se les advierte que mientras no hayan tal comprobación, serán rechazados por este Registro, todos aquellos actos, consentidos o no, celebrados en el estado civil de las Personas en que hayan intervenido.

Panamá, Agosto 26 de 1927.

M. FERNÁNDEZ JACIN.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Emplaza a Carlos Constantino Arcemena, en su carácter de heredero de Mercedes Arcemena Batiz, para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles, a estar a derecho en la acción ordinaria que le sigue la Nación, por medio de su representante legal.

En cumplimiento a lo que prescriben los artículos 472 y 473 del Código Judicial, se dispuso este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy treinta de agosto de mil novecientos veintiséis.

El Juez,

GUSTAVO A. AMADOR.

El Secretario,

Federico Carochi.

6 vs.—5

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto se cita a la señora María Concepción Corredor de Romero, para que, dentro del término de treinta días, se presente a hacer valer sus derechos en la acción de divorcio que contra ella ha instaurado su esposo, señor Luis R. Romero, en el Juzgado Primero del Circuito.

Se le advierte a la emplazada que si no se presentare, dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con los estrados del Tribunal, nombrándole un defensor de oficio.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

El Juez Primero del Circuito,

I. ORTEGA B.

El Secretario,

D. Jiménez A.

6 vs.—5

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto emplaza al señor Alton V. Stookey, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que ha promovido en su contra su esposa la señora Victoria Massara, y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

Manuel Burgos.

6 vs.—6

EDICTO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón,

Cita a Mercedes Cortés Hernández para que por sí o por medio de apoderado se presente a este tribunal a ser notificada de la demanda de divorcio que le ha propuesto Manuel Luis Tous Soto, advirtiéndole que si no comparecer en el término de treinta días hábiles se le nombrará un defensor de auctante con quien continuará el curso del juicio.

Fijado hoy, veintidós de Septiembre de mil novecientos veintiséis, por el término de treinta días hábiles.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jesús A. Correa se encuentra depositado un toro de color amarillo, como de tres años de edad, oriundo y con este toro en el alma derecha:

JP

Fue presentado por el señor Valentín Morúa como bien vacueta.

Para dar cumplimiento a lo que los artículos 1609 y 1611 del Código Administrativo se dispuso este aviso en lugar público de la Alcaldía y se manifiesta publicado en la GACETA OFICIAL por treinta días, para los efectos legales.

Antón, Septiembre 1º de 1927.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

Alfonso Ponce A.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Pita Velazco, de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color amarillento, con un año de edad, marcada a fuego así:  en el año de todo el cuerpo y sobre el lomo de arriba del mismo lado del mismo novillo como de dos años y medio de edad, cabecita grande, marcada a fuego con este carácter:  en el año del lado izquierdo y un ternero biparto como de cuatro meses de edad, frizado como de a tres de color marcado a fuego así:  todos sin señal de sangre.

Estos animales fueron denunciados a este Despacho por el señor Juan Pablo Marañón, por encontrarse vagando en el barrio de Pedregalito por espacio de seis meses, haciéndole daño a los pobres del denunciante y en las sembradas de los demás vecinos del lugar, sin conocer quien sea el dueño.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 160 y 161 del Código Administrativo, se ordena a fin al presente Edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para todo el que se crea con derecho a los expresados señalamientos los haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este tiempo no se ha presentado reclamación alguna se considerarán como bienes vacantes y se rematarán en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Boquerón Agosto 20 de 1927.

El Alcalde, E. CANDANERO.
El Secretario, Antonio Ruiz.

30 vs.—0

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Cuevas G., se encuentra depositada, por orden de este Despacho, una yegua de color negro, de talla pequeña, marcada a fuego con este carácter:  en el muslo, paño y panta izquierda:

con dos años al pie, la primera: una potranca hembra, como de dos años de edad, alazana, sin marca o señal alguna, y el segundo: un potrillo bayo, como de cinco meses de edad, completamente mostrenco también. Yegua que con sus crías se encuentran vagando en el lugar alto de la Boca del Monte, sin dueño conocido, desde hace cinco años la primera y denunciada como tal por el depositario nombrado.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en público, en el lugar de costumbre en este Despacho, por el término de treinta (30) días, para que dentro de este lapso de tiempo se presente a hacer valer sus derechos el que se crea con derecho a ello de lo contrario, se llevará a efecto el remate de dichos animales en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por órgano del señor Gobernador de la Provincia.

Heróscritas, Agosto 20 de 1927.

El Alcalde, CARLOS HERRÍAS CORTÉS.
El Secretario, A. Cuevas G.
30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan B. Polo, de este Distrito, se encuentra depositada una vaca parda, con un año de edad, marcada a fuego así:  en el año de todo el cuerpo y sobre el lomo de arriba del mismo lado del mismo novillo como de dos años y medio de edad, cabecita grande, marcada a fuego con este carácter:  en el año del lado izquierdo y un ternero biparto como de cuatro meses de edad, frizado como de a tres de color marcado a fuego así:  todos sin señal de sangre.

Estos animales fueron denunciados a este Despacho por el señor Juan Pablo Marañón, por encontrarse vagando en el barrio de Pedregalito por espacio de seis meses, haciéndole daño a los pobres del denunciante y en las sembradas de los demás vecinos del lugar, sin conocer quien sea el dueño.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 160 y 161 del Código Administrativo, se ordena a fin al presente Edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para todo el que se crea con derecho a los expresados señalamientos los haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este tiempo no se ha presentado reclamación alguna se considerarán como bienes vacantes y se rematarán en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Boquerón Agosto 20 de 1927.

El Alcalde, E. CANDANERO.
El Secretario, Antonio Ruiz.

30 vs.—0

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Leandro Pimentel, de este Distrito, se encuentra depositado un potrillo rojizo colorado, como de cuatro años de edad, sin señal de sangre de ninguna clase, marcado a fuego así:  en la pinta del lado derecho con el siguiente ferrete:

Dicho animal ha sido denunciado ante esta Alcaldía, por el mismo señor Pimentel, dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 160 del Código Administrativo, por encontrarse vagando en el lugar denominado «Valerico», de esta jurisdicción, desde hace tres años poco más o menos, sin conocerlo dueño apesar de las investigaciones que él ha hecho.

Por tanto el suscrito Alcalde en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 161 del mismo Código, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en los establecimientos más concurridos de esta cabecera, por el término de treinta días y copia de él mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dicho semoviente será vendido por peritos y rematado por el Tesorero Municipal del Distrito, en pública subasta.

Oca, Agosto 19 de 1927.
El Alcalde, LUCIANO MIRÓN G.
El Secretario, G. H. Torres.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Buenaventura Candanero, se encuentra depositada una vaca amarilla, como de tres años de edad, marcada a fuego así:

Que este animal ha sido denunciado por el señor Buenaventura Candanero por estar vagando por los llanos de Hato Viejo, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año y sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en

los artículos 160 y 161 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para todo el que se crea con derecho a los expresados señalamientos los haga valer en tiempo oportuno.

Que en poder del señor Salvador Pasco, se encuentra depositada una yegua de color colorado y un potrillo de color negro. Dicha yegua está marcada a fuego, así:

El potrillo está sin marca.

Estos animales han sido denunciados por el señor Salvador Pasco, por estar vagando por los llanos de Hato Viejo, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de dos años y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicada en la GACETA OFICIAL, para todo el que se crea con derecho a los expresados señalamientos los haga valer en tiempo oportuno.

Que en poder del señor José Santiago Miranda, se encuentra depositado un toro de color amarillito, marcado a fuego así:

En el año, sin tener señal de sangre y como de dos años de edad, más o menos.

Dicho animal fue denunciado ante este Despacho por el mismo señor Miranda, por haberlo encontrado pastando en el sitio de Alto del Corrojo de esta jurisdicción, desde hace más de un año, sin dueño conocido, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en la Secretaría del Despacho en los lugares públicos de la localidad, y copia del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días, vencidos los cuales, si no se pre-

sentare persona alguna a reclamar el referido semoviente, será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Guayaquil, 16 de Julio de 1927.
El Alcalde, LORENZO F. ESQUIVEL.
El Secretario, Julio J. Samudio.

30 vs.—26

AVISO

El Alcalde del Distrito Municipal, al público en general.

Que en poder del señor José María Velarde se encuentra depositado un caballo amarillo, como de ocho a nueve años de edad, con las siguientes marcas:

Este animal ha sido denunciado por el señor Velarde, por estar vagando por el lugar denominado «El Venado», jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año, sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en esta Alcaldía por treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para todo el que se crea con derecho a dicho animal, haga el reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término, será rematado en subasta pública, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente aviso en los lugares públicos, hoy trece de Julio de mil novecientos veintisiete, a las tres de la tarde.

Los Peros, Julio 13 de 1927.
El Alcalde, BUENAVENTURA NIETO P.
El Secretario, Pedro José Quintero C.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Tejada, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado, pati-carrete, como de ocho años de edad aproximadamente y marcado a fuego con el siguiente ferrete:

El animal en referencia ha sido denunciado ante este Despacho como bien vacante por vagar desde hace dos años por el lugar denominado «La Cotaiba» de esta jurisdicción sin conocerse dueño.

Por tanto y en atención a lo preceptuado por el artículo 161 del Código Administrativo se fijan avisos en los lugares públicos y un ejemplar se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho al animal en cuestión lo haga valer en tiempo oportuno.

Estos avisos permanecerán fijados por el término de treinta días de conformidad con la Ley.

El Alcalde, ANSEL PEDRESCHI.
El O. H. E., Vicente Tapia.

30 vs.—2

Imprenta Nacional.—Reg. N° 8505